



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

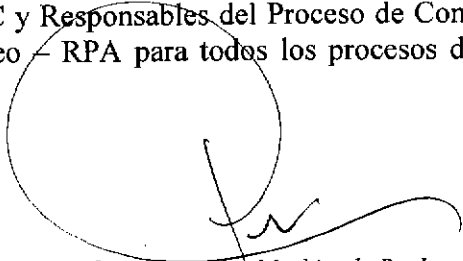
**CIRCULAR No. 186/2007**

La Paz, 04 de septiembre de 2007

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 002-016-07 DE 30-08-07 QUE DESIGNA COMO RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA-RPC Y RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 002-016-07 de 30-08-07 que designa como Responsables del Proceso de Contratación para Licitación Pública – RPC y Responsables del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA para todos los procesos de contratación de la Aduana Nacional.



*Edwin Alejandro Machicado Rocha*  
**GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.**  
Aduana Nacional de Bolivia



EAMR/arql



## RESOLUCIÓN No. RA-PE -0 2-016-07

La Paz, 30 AGO 2007

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 29190 de 11/07/07 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27/08/07, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios para los Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios.

Que el artículo 11 del citado Decreto Supremo, señala a los principales participantes del proceso de contratación entre los cuales se encuentran el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA.

Que el artículo 12 del mismo Decreto Supremo, establece que, la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de la entidad, debe designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en las modalidades que correspondan.

Que el artículo 39 la Ley General de Aduanas y el artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional es su Presidente Ejecutivo.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, faculta al Presidente Ejecutivo dictar resoluciones dentro del ámbito de su competencia.

### POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Designar como Responsables del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y Responsables del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA para todos los procesos de contratación de la Aduana





**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

Nacional, a las siguientes autoridades conforme las competencias que se detallan a continuación:

	<b>Oficina Central</b>	<b>Gerencias Regionales</b>	<b>Contrataciones con Financiamiento Externo</b>
<b>Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas – RPC</b>	Gerente General	Gerente General	Gerente General
<b>Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA</b>	Gerente Nacional de Administración y Finanzas	Gerente Regional	Gerente Nacional de Administración y Finanzas o delegado expresamente por Gerente Nacional de Administración y Finanzas

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto las disposiciones contrarias a la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

La Gerencia General, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, las Gerencias Regionales, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNAF/FQL/FAQ  
 GNJ/EJO/EMR/ivr  
 GNAGC2007-119  
 RA Categoría 02

*Cesar López Saavedra*  
 Gral. Ejto. (RA) César López Saavedra  
 PRESIDENTE EJECUTIVO de la  
 Aduana Nacional de Bolivia

